



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

No. 11001 4189 034 **2023-00478** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

<

1° ALLEGAR la certificación de existencia y representación legal vigente de la copropiedad demandante, expedida por la Alcaldía Local de Suba, en donde la señora YODRIG XIOMARA GUERRERO SAENZ, figure como administradora actual de la agrupación demandante. Téngase en cuenta que la señora YODRIG XIOMARA GUERRERO SAENZ fue designada por el período comprendido entre el 27 de abril de 2022 al 27 de abril de 2023.

2° APORTAR el certificado de tradición y libertad vigente del inmueble moroso.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.51 hoy, 12 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.